

Actualización del protocolo vigente

Intensificación de la presencialidad cuidada

Septiembre 2021

El siguiente protocolo corresponde a una actualización del protocolo vigente en función de los acuerdos e intercambios permanentes entre el Ministerio de Educación de la Nación y de todas las jurisdicciones del país, con la participación de los Ministros de Salud y contando con el asesoramiento continuo de expertos, **la Res. 400/2021 del Consejo Federal de Educación en esta instancia establece la actualización de los protocolos que enmarca esta nueva etapa de intensificación de la presencialidad cuidada.**

La mejora permanente de la situación epidemiológica (Covid-19) y el avance de la vacunación permite entonces seguir avanzando hacia una mayor presencialidad en las escuelas, siempre en el marco de una política de cuidado.

En este sentido, resultará de aplicación la presencialidad cuidada plena en las aulas de los establecimientos de pregrado de la UNLP, con las adaptaciones que resulten necesarias. El principal cambio que establece la Resolución, en consonancia con los avances científicos y las recomendaciones internacionales, **es el pasaje del distanciamiento social de referencia dentro del aula de 1,5 m. a 90 cm, entre estudiantes, así también robusteciendo otros componentes de las acciones de mitigación del riesgo, siempre y cuando las condiciones epidemiológicas del distrito en que se ubica la escuela lo permitan.**

Los pilares que componen la política de cuidado deben ser considerados en su **integralidad y contextualizados** en cada situación sanitaria:

- el **uso correcto de tapaboca nariz o barbijo**, imprescindible para evitar el contagio por cercanía,
- la **ventilación adecuada**, fundamental para garantizar la renovación del aire de los

espacios interiores y evitar la propagación del COVID por la inhalación de aerosoles que exhalan personas infectadas. La ventilación se verá facilitada por las condiciones climáticas más favorables propias de los meses venideros, que permitirán incrementar en mayor medida la apertura de puertas y ventanas. Los medidores de CO₂ constituyen una herramienta importante para una mejor regulación de la ventilación.

- **la máxima distancia social posible dentro el aula** con un aforo máximo de una persona por metro cuadrado,
- **la higiene personal, la limpieza y desinfección de los espacios físicos,**
- **la vigilancia activa para la detección de casos asintomáticos,** para trabajadores y trabajadoras de la educación,
- **el aislamiento preventivo** de casos sospechosos y sus contactos estrechos.

El objetivo de esta etapa es garantizar la **presencialidad cuidada plena, considerando los criterios de agrupamiento de estudiantes que propone el Bachillerato de Bellas Artes en su jornada habitual.** Se entiende por jornada habitual, la asistencia a clases durante todos los días en el horario en que el o la estudiante debe asistir "normalmente" a la escuela.¹

A continuación, se explicitan los **criterios generales que deben aplicarse en todos los casos, independientemente cuál sea el distanciamiento social en el aula.** El siguiente apartado expone la intensificación de las acciones de mitigación de riesgo en las otras dimensiones excepcionales de cuidado para aquellas divisiones o situaciones pedagógicas (p.ej. talleres, uso de otros espacios, etc.) en que **no pueda garantizarse la distancia interpersonal de referencia de 90 centímetros.**

La experiencia acumulada en casi un año y medio desde el inicio de la pandemia nos indica que la situación epidemiológica puede ofrecer giros imprescindibles y, por tanto, estas definiciones serán monitoreadas y puestas en revisión de forma permanente, como ha sucedido siempre y como lo exige esta coyuntura tan dinámica.

¹ Por ejemplo, si hasta ahora una división que asistía en régimen de jornada completa se dividía en dos grupos que tenían "presencialidad completa" en turnos alternados, bajo el nuevo esquema y siempre que se cumpla con todos los parámetros de cuidado obligatorio, ambos grupos podrán unificarse y asistir en el mismo tiempo y espacio.

1. CRITERIOS GENERALES PARA LA REORGANIZACIÓN DE LA PRESENCIALIDAD CUIDADA PLENA

✓ **La reorganización de la presencialidad cuidada plena en el Bachillerato de Bellas Artes considera distintos criterios de agrupamiento respetando la máxima distancia social posible dentro el aula**, con un aforo máximo de una persona por metro cuadrado. En este sentido, se propone la coexistencia de situaciones diferentes de acuerdo a las asignaturas, lenguajes y especialidades del diseño curricular.

✓ Procurar **siempre la máxima distancia posible entre estudiantes**. Si hasta el momento fue posible mantener una distancia interpersonal de 1,5 metros para la división completa, esta situación debe mantenerse. Si, el agrupamiento de los subgrupos de una división no permitiera sostener esa distancia, deberá ordenarse la disposición del aula de modo que permita la mayor distancia que sea posible (porque una distancia de 1,4 metros es mejor que una de 1,2 metros, etc.).

✓ **La distancia física mínima entre la o el docente y las y los estudiantes se mantiene en los 2 metros.**

✓ **Optimizar el uso de los espacios para la realización de las clases**. Por un lado, con el fin de disminuir la densidad poblacional de las aulas, **evaluar el uso de los patios, salas de usos múltiples, salas de música u otros espacios que cuenten con ventilación adecuada y que puedan ser adaptados para la realización de clases**. Por otro lado, asignar aulas (y, eventualmente, otros espacios) considerando la cantidad de estudiantes por grupos, es decir, **asignar las aulas más grandes a los formatos de agrupamientos con más estudiantes**.

✓ **Optimizar el uso de los espacios exteriores** (para los recreos o las actividades físicas), en toda la medida en que las condiciones climáticas lo permitan.

✓ **Optimizar el uso de espacios y/o edificios alternativos para la reubicación de la matrícula en los casos que resulte necesario**. En todos los casos se deberá evaluar la

opción de instalaciones de cercanía que permitan el dictado de clases con todas las medidas de cuidado previstas en el protocolo.

✓ Los **ingresos y egresos de las distintas divisiones al establecimiento continuarán siendo escalonados**, del mismo modo en que se **procurará evitar en la mayor medida posible que distintos grupos compartan el recreo en un mismo espacio**. La planificación de estos momentos es fundamental para minimizar la interacción entre estudiantes de distintas secciones y así reducir la probabilidad de contagio entre distintos grupos. Cuando dos o más grupos compartan un espacio común, debe cumplirse una **distancia mínima de dos metros entre grupos**.

✓ Es **obligatoria la ventilación permanente de las aulas y de otros espacios interiores**, manteniendo ventanas y puertas abiertas en toda la medida posible y buscando el equilibrio entre comodidad térmica y eficiente renovación del aire.²

✓ Durante la jornada escolar **cada bloque de enseñanza** será flexible y se definirá en función de dos parámetros. Por un lado, por el **tiempo mínimo necesario para posibilitar un desarrollo pedagógico adecuado**. Por otro lado, por la **renovación del aire del aula**. En aquellas aulas en que las condiciones de ventilación lo requieran, los bloques de clases deberán ser más cortos, con recreos breves pero más frecuentes que permitan la renovación total del aire del aula.

✓ Además, cabe señalar todas las otras medidas de cuidado que forman parte del Plan Jurisdiccional vigente, entre las que se destacan:

- **Es obligatorio el uso de barbijo** (mascarilla o tapabocas nariz) **durante toda la jornada escolar** dentro y fuera del aula, incluso al aire libre. La excepción son las actividades educativas específicas cuyo protocolo así lo prevea (por ejemplo, Educación Física);
- Se debe intensificar la **higiene de manos** por parte de estudiantes y trabajadoras/es

² Se remite aquí al documento "*Ventilación y uso de medidores de Dióxido de Carbono. Guía de recomendaciones para la prevención de transmisión de COVID-19 por aerosoles en las escuelas de la provincia de Buenos Aires*". <https://continuemos estudiando.abc.gob.ar/ventilación>

- Se debe **limpiar y desinfectar** frecuentemente las instalaciones del establecimiento.
- Se deben cumplir las **pautas relativas a la infraestructura escolar** expuestas en el Anexo II del Plan Jurisdiccional.
- Se continúa con la realización de **controles de temperatura** a las y los estudiantes y a las y los trabajadoras/es al momento del ingreso al establecimiento.
- Se **controlará también que no haya síntomas visibles** de estar cursando un cuadro respiratorio (mocos, tos, etc.) y se debe insistir en que las familias **no envíen a las y los estudiantes a la escuela ante la aparición de cualquier síntoma leve**.
- El **uso obligatorio** de la línea **Covid-UNLP**, para el reporte de casos confirmados o sospechosos de trabajadoras/es y estudiantes.
- El **aislamiento de casos sospechosos y sus contactos estrechos**. Se establece el tiempo de aislamiento en diez días desde el inicio de síntomas o desde el último contacto con la persona infectada.
- Continúa la estrategia de **testeos para la detección de casos asintomáticos** entre **docentes y auxiliares de la educación**, con el criterio de muestreo vigente.
- Continúa la **articulación permanente** entre los **sistemas de educación y de salud distritales y de la UNLP**.

2. INTENSIFICACIÓN DE OTRAS MEDIDAS DE CUIDADO PARA SITUACIONES EXCEPCIONALES

En aquellos grupos en que sea posible mantener la distancia de referencia de 90 centímetros entre estudiantes y de dos metros con la o el docente, **no se realizarán acciones adicionales** a las ya mencionadas.

En donde no sea posible mantener la distancia mínima de 90 centímetros, se tomarán **medidas adicionales para garantizar la presencialidad cuidada plena**.

En primer lugar, la presencialidad plena en condiciones de excepción podrá tener lugar en aquellos **distritos** con riesgo **epidemiológico bajo o media**.

En la actualidad, la situación epidemiológica de todos los distritos bonaerenses cumplen con estos parámetros.

En segundo lugar, se deberá **comparar la cantidad de estudiantes de cada grupo con el aforo máximo que permite el aula (un metro cuadrado por persona)**. A fin de que se conozca, respete y se monitoree el cumplimiento en todo momento del aforo indicado, **cada aula/espacio deberá contar en su puerta de ingreso con un cartel que indique su superficie total y la cantidad máxima de personas que puedan estar presentes en forma simultánea.**

- Si la cantidad de estudiantes (más la o el docente) **es igual o menor** a lo que permite el aforo del aula, **todas/os las y los estudiantes de la división o agrupamiento asistirán todos los días.**
- Si la cantidad de estudiantes (más la o el docente) **es mayor** a lo que permite el aforo del aula, se deberá restringir la asistencia diaria aplicando la estrategia de **Asistencia Programada**

La estrategia prevista de Asistencia Programada, descrita en el **PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES** implica que si la cantidad de estudiantes de una sección es mayor a la capacidad del aula (aforo de un metro cuadrado por persona), un pequeño conjunto de estudiantes, por día y en forma rotativa, no asistirá a la escuela, de modo que en ningún momento la cantidad de e La escuela deberá comunicar anticipadamente a las familias esta circunstancia, el cronograma de asistencia de cada estudiante y además preparar propuestas pedagógicas específicas para que los y las estudiantes realicen durante el/los día/s que no asiste/n presencialmente a la escuela.

En tercer lugar, en todos los casos, se implementarán acciones de **cuidado adicionales**:

- Se garantizará que todas/os las y los estudiantes utilicen un **barbijo con la composición de capas y el ajuste adecuado**. Con ese fin, la escuela **contará con un stock de barbijos para aquellas/os estudiantes que no cuenten por alguna circunstancia con su barbijo.**

- Se establecerá una estrategia **de vigilancia epidemiológica activa para la detección de casos asintomáticos** que comprenderá tanto a **trabajadores/as como a estudiantes**. De esta forma, cada semana se testeará en las escuelas, a una muestra aleatoria de su población, a partir de los criterios dispuestos por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Semana de la primavera (SDP) (ver Anexo)

- La Semana de la primavera, se desarrollará como es tradición en el Bachillerato de Bellas Artes, en la semana de septiembre que aloja el día del estudiante. Tradicionalmente y respondiendo a la identidad construida por este evento, los estudiantes del último año -acompañados por los adultos de la institución- organizan la llamada Semana de la primavera (SDLP). En este año tan especial los cuidados y las medidas protocolares se establecerán con todos los cuidados correspondientes, en tal sentido anexamos un protocolo específico.
- El objetivo de esta semana consiste en compartir diversas iniciativas creativas y propuestas participativas, teniendo como actividad central y protagónica la elaboración colectiva de una producción artística integral donde se ponga en acto todos los saberes que los estudiantes adquieren en su tránsito por el Bachillerato.
- En el año 2020, la SDLP consiguió desarrollarse a través de un formato absolutamente virtual. Adaptando este evento a las condiciones actuales de este 2021, la SDLP se desarrollará presencialmente.
- Con estos objetivos, los espacios curriculares de cursada tradicional ceden su espacio para dar lugar a las propuestas de la SDLP. (Como correlato, los y las docentes del bachillerato tienen su correspondiente espacio de encuentro académico en las Jornadas académicas)
- Compartimos información referida a la organización, dinámicas y cuidados en relación a esta SDLP 2021.
- Las actividades tendrán lugar los días lunes 20, miércoles 22, jueves 23 y viernes 24 de septiembre.
- El horario de actividad será entre las 11:00 hs y las 16:00 hs; dentro de este margen temporal los estudiantes podrán ingresar una sola vez por jornada.